

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 56** *RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2023, de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, sobre autorización administrativa para la instalación de 1 instalación fotovoltaica, 2 líneas y 2 centros en calle Benjamín Palencia, número 22, en el término municipal de Madrid, solicitada por Canal de Isabel II, S. A. Expediente: 2022P582-14-0141-00582.2/2022.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 28 de julio de 2022 y referencia 10/524912.9/22 tiene entrada en esta Dirección General escrito de Canal de Isabel II, S. A. en el que se solicita la autorización administrativa previa de la instalación referenciada, al que se acompaña anteproyecto firmado el 19 de julio de 2022 por Javier Urquiza López con número de colegiado 15134 del COGITIM.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Decreto 70/2010, de 7 de octubre.

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, de traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de Industria, Energía y Minas, el Decreto 237/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 70/2010, de 7 de octubre, para la simplificación de los procedimientos de autorización, verificación e inspección, responsabilidades y régimen sancionador en materia de instalaciones eléctricas de alta tensión, la Orden de 31 de enero de 2011, por la que se aprueban los modelos y formularios para la presentación de proyectos de alta tensión, el Real Decreto 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas, la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía de suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid, el Reglamento de Líneas de Alta Tensión aprobado por Real Decreto 223/2008 y el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado mediante Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en la normativa citada, así como los demás de general y pertinente aplicación, por lo que esta Dirección General en el uso de sus atribuciones legalmente establecidas.

RESUELVE

Primero

Autorizar a Canal de Isabel II, S. A. la instalación de una planta fotovoltaica de 2.057 kW y 2,12 ha en la modalidad de autoconsumo con excedentes, así como 2 líneas y 2 centros de transformación en el Depósito de Vallecas en calle Benjamín Palencia, 22 del término municipal de Madrid, cuyas características y ubicación –en coordenadas UTM referidas al huso 30– son:

- Instalación fotovoltaica: FV DEPÓSITO DE VALLECAS:

REF. INSTALACIÓN	TECNOLOGÍA		COORDENADAS X - Y (UTM ETRS89)	
	P. TOTAL (kWp)		MODALIDAD DE GENERACIÓN	
	P. NOMINAL (kW)		TENSIÓN DE CONEXIÓN A RED (kV)	
2022P582 – UGA235	INSTALACION FOTOVOLTAICA		445.055	4.471.635
	2057		AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES	
	2057		15	

- Centros:

Reforma del centro de seccionamiento UCAS15978 (anteriormente UCAS7973) y ejecución de un nuevo centro de transformación el UCA15977.

REFERENCIA CENTRO	ACTUACIÓN	kVA MÁXIMA	SITUACIÓN X - Y UTM (Huso 30 - ETRS89)	
PROTECCIÓN	R. TRANSF.	TIPO		
2022P582 UCAS15978	REFORMA	0	444.887	4.471.649
INTERRUPTOR AUTOMÁTICO	NO APLICA	INTERIOR, DE MANIOBRA INTERIOR. PREFABRICADO SUBTERRANEO		
2022P582 UCA15977	NUEVO	1x2500	444.998	4.471.680
INTERRUPTOR AUTOMÁTICO	15 kV / 800 V	INTERIOR, DE MANIOBRA INTERIOR. PREFABRICADO DE SUPERFICIE		

- Líneas:

Modificación de la línea ULA13387 (anteriormente ULA7452) y ejecución de una nueva línea ULA13388.

REFERENCIA LÍNEA		UTM ORIGEN X - Y		LONG. (m)
ACTUACIÓN		UTM FINAL X - Y		T.Serv. (kV)
Nº C.	TIPO	CONDUCTOR AÉREO/SUBTERRÁNEO		
2022P582 ULA13387		444887	4471649	125
MODIFICACIÓN		444998	4471680	15
	SUBTERRÁNEA	0/ Sin definir.		
2022P582 ULA13388		444998	4471680	90
NUEVA		445079	4471690	15
	SUBTERRÁNEA	0/ Sin definir.		

Segundo

Si en el plazo de 24 meses no hubiera sido presentada la solicitud de aprobación del proyecto de ejecución se producirá la caducidad de la autorización administrativa previa, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar, por causas justificadas, la prórroga del plazo establecido acompañada de la documentación establecida en el Anexo I del Decreto 70/2010.

Tercero

La presente autorización administrativa previa se concede sin perjuicio de las obligaciones del titular de disponer de las autorizaciones, licencias, informes favorables, aprobaciones o concesiones que fuese necesario obtener de otros organismos oficiales competentes o de terceros y, en particular, el informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Histórico y de lo exigido por la ordenación urbanística; así como del cumplimiento por parte del titular de otras obligaciones con los propietarios de locales y terrenos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el Secretario General Téc-

nico de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid conforme al artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mediante este acto se notifica al interesado la resolución adoptada en el procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a 6 de junio de 2023.—El Director General de Descarbonización y Transición Energética, Fernando Arlandis Pérez.

(01/10.005/23)

